Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

**Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com**

*MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

**VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

Villeta, 27 de octubre de 2020.

**SEÑOR**
**ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**ATENCION: DPTO. DE ATENCION A MUNICIPIOS**
**PRESENTE**

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes en relación a las observaciones de la **NOTA DNC 21318/20** de fecha 23 de octubre, en el marco del proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 – ID Nº 386.078 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE 23 DE MARZO E/ GUAZU CORA Y VILLETANA DEL B° SAN JORGE".**

**ASPECTOS OBSERVADOS:**

1. ***Con relación a los antecedentes de estimación de costos, la convocante no ha remitido en su totalidad los documentos respaldatorios, falta la respuesta del presupuesto correspondiente al posible oferente RB Construcciones, solicitamos la remisión de dicho documento, a fin dar cumplimiento a la normativa vigente. Resolución DNCP Nº 1890/20-anexo.***
   ***R:*** Se remite la página faltante de acuerdo a lo solicitado.

2. ***Con relación al PBC remitido, en todos los apartados, solicitamos a la convocante ajustar los numerales, de manera a que coincidan con el PBC estándar vigente. Resolución DNCP Nº 5695/19.***
   **R:** Se tendrá en cuenta para los siguientes procesos, ya que por inconvenientes en cuanto al formato luego de convertir a PDF, es que se ve afectado la numeración correlativa, por lo cual solicitamos su consideración al respecto, teniendo en cuenta que los puntos o apartados se encuentran totalmente de acuerdo al PBC estándar en formato WORD.

3. ***Constatamos otro proceso licitatorio de la convocante (ID Nº 386077) con las mismas características y modalidad del llamado de referencia, al respecto se estaría ante supuesta infracción a la normativa aplicable a la prohibición de fraccionamiento de contratos. Art. 16 del Decreto Nº 2992/19.***
   **R:** La convocante lleva a cabo estos procesos de forma separada, a fin de aumentar así el margen de posibilidad de participación de potenciales oferentes a que puedan concursar; garantizando siempre la calidad en la ejecución de las respectivas obras, ya que se tratan de tramos ubicados en diferentes zonas/barrios del Distrito de Villeta y no existe intención de eludir ningún tipo de procedimiento establecido en la ley teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19**, el cual considera cuanto sigue: ***"No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art.***

***7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación: "FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".***

Sin otro particular, y hechas las aclaraciones correspondientes, solicito que el mismo sea publicado en el SICP.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**CYNTHIA GIMÉNEZ**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
**MUNICIPALIDAD DE VILLETA**